

AGOSTO 3, 2023

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

EXPEDIENTE: NUEVO

PROCESO: RECURSO DE AMPARO.

RECURRENTE: HENRY RODRIGUEZ RAMIREZ

RECURRIDO: CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA

Quien suscribe, Lic. Henry Rodríguez Ramírez, cédula 109800594, en favor y representación de **JESSICA DELGADO SÁNCHEZ, divorciada, Miramar, con residencia en el cantón de Puntarenas, con identificación número 602830227**, con fundamento en los hechos, pruebas y derecho que a continuación expongo, procedo a incoar Recurso de Amparo contra la Caja Costarricense del Seguro Social.

HECHOS:

MANIFIESTA MI REPRESENTADO/A:

Mi situación se viene dando hace más de un año. Fui enviada a la clínica en Puntarenas, San Rafael, con el cirujano en odontología, ya que tenía que ser sometida a una cirugía periodontal. Debido a esta cirugía, perdí varias piezas dentales, específicamente debido al problema de encías. El doctor me envió con referencias al Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, en el que fui valorada y se tomaron las medidas pertinentes.

Posteriormente se me informa que soy parte de la lista de espera, sin embargo, esto no trae ningún alivio pronto a mi situación, ya que requiero atención inmediata.

De hecho, mi situación se empeora porque no mastico y esto no solamente causa incomodidad sino que me ha llevado a una situación de salud complicada, en la cual he perdido peso. Mi comida debe ser blanda y triturada, lo que cambia totalmente mi forma de alimentación. En este punto ya no se trata solamente de mi aspecto físico o de mi dificultad para desarrollarme con normalidad, sino que afecta mi alimentación y por ende, muchos otros aspectos de mi vida, como mi autoestima y seguridad. En este momento estoy siendo atendida a nivel psicológico y psiquiátrico debido a ansiedad y depresión que han surgido a raíz del cambio en mi imagen. Todas estas situaciones se mantienen por tiempo indefinido mientras espero a ser nuevamente atendida, cuando deberían ser tratadas lo más pronto posible.

En este momento, mis recursos no son suficientes para obtener atención de forma privada.

Considero que la espera para recibir una atención adecuada ante la situación de mi representada afecta gravemente su salud física y psicológica y por tanto violenta su derecho fundamental a la salud.

PRUEBAS

- 1- Referencia dirigida al Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia.
- 2- Evidencia de la última cita que fue programada para el 03 de febrero de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Me fundamento en el artículo 29 de la Ley Jurisdiccional Constitucional, en los artículos 21, 48, 50 y 73 de la Constitución Política, en los artículos 4, 6 y 269.1 de la Ley General de Administración Pública, y el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

PETITORIA.

- 1- Se declare con lugar el presente recurso de amparo.
- 2- Se brinde el tratamiento adecuado de la manera más inmediata posible al problema de la persona representada con el fin de tratar el problema principal y dar fin a los inconvenientes generados a partir del mismo.
- 3- Se condene al recurrido al pago de las costas de este proceso, como también al pago del daño moral y subjetivo al que ha sido expuesta mi representada.

Notificaciones: Las recibiré al correo notificaciones@crderecho.com



HENRY@CRDERECHO.COM

[illegible]